Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026 003631 **/SEGEN-ARDEJ-20.1**

Bogotá D.C. 09 FEB 2026

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO:
FECHA: 09-02-2026
HORA: 11:43

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 06-1-10324-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/01/2026	**Hasta**	31/01/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-038076-DILOF del 06 de noviembre de 2025, el señor (a) brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (e), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Teniente Coronel, Camilo Andrés López Ramírez.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01
  - Informe de supervisión del mes de enero comprendido entre 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-001355-SEGEN.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**06-1-10324-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL Y LA**

	UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	INVERSIONES LA ORQUIDEA REAL SAS
Representante legal	**N/A**
Valor inicial del contrato u orden de compra	$101.711.255,55
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**N/A**
Valor total del contrato u orden de compra	$101.711.255,55
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2025: A partir del 16 de diciembre del 2025, (previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y la finalización del contrato PN DILOF 06-1-10204-25 el 15 de diciembre de 2025), hasta el 31 de diciembre de 2025. Vigencia 2026: A partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 15 de junio de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**16/12/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**15/06/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	**N/A**
Modificatorios	**N/A**
Prorrogas	**N/A**
Otros	**N/A**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realiza la reunión de coordinación entre el supervisor y el arrendador para establecer las líneas de acción que se implementaran durante la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1.	El inmueble debe tener un área mínima construida de 460 m2, distribuidos en dos plantas.	SI	PERMANENTE
2.	El inmueble cuenta con 04 parqueaderos	SI	PERMANENTE
3.	El sitio de parqueaderos es libre o cubierto para el almacenamiento de automotores como vehículos y motocicletas.	SI	PERMANENTE
4.	El inmueble cuenta con 80 puntos de red, con cableado para voz y datos, esta área va incluida en el ítem número 1.	SI	PERMANENTE

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI___ NO___	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
5.	El inmueble cuenta con cableado estructurado de voz y datos como mínimo categoría 6, con sus respectivas canaletas y puntos de conexión	SI	PERMANENTE
6.	El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación ofreciendo estabilidad a la estructura.	SI	PERMANENTE
7.	El inmueble se ubica dentro del casco urbano de la ciudad de Bogotá zona del CAN o aledaña a ella y debe permitir el funcionamiento de oficinas, en zona de comercio	SI	PERMANENTE
8.	La ubicación del inmueble ofrece facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la institución que labore en dicha unidad.	SI	PERMANENTE
9.	El inmueble tiene disponibilidad como mínimo de cinco (05) baterías de baños teniendo en cuenta el número de personal uniformado que laborará en las instalaciones.	SI	PERMANENTE
10.	El inmueble está a paz y salvo por concepto de impuesto predial y de servicios públicos domiciliarios en el momento de la entrega física del bien por parte del arrendador.	SI	PERMANENTE
11.	El predio en caso de estar sometidos a Propiedad Horizontal o que hagan parte de una edificación donde funcionen otras entidades, cuenta con medidores (contadores) de servicios públicos independientes, exclusivos para el área construida que se va a tomar en arriendo.	SI	PERMANENTE
12.	Las partes acordarán adecuaciones modulares al inmueble o inmuebles para facilitar su uso. bajo las condiciones requeridas, de acuerdo con lo siguiente: ➢ Si la Policía Nacional asume la instalación del mobiliario, los muebles instalados para el proceso de adecuación, serán retirados, con el cuidado necesario para no causar daño al inmueble, salvo el deterioro natural por su uso Las huellas que deje en el inmueble, el retiro de los muebles serán subsanadas y corregidas por la Policía Nacional al momento de restituir el inmueble al arrendador. ➢ Si el arrendador asume la instalación del mobiliario, lo realizará de acuerdo con los parámetros que determine la Policía Nacional y deberán estar instalados en el momento de la entrega física del bien por parte del arrendador. Dicho costo se adicionará en el canon de arrendamiento.	SI	PERMANENTE
13.	El arrendador autorizará las adecuaciones o modificaciones adicionales que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso.	SI	PERMANENTE
14.	En cuanto a las reparaciones locativas que sean requeridas, el arrendador se allanará a lo dispuesto por la norma aplicable a la materia.	SI	PERMANENTE
15.	El arrendador deberá cumplir con la normatividad sanitaria y ambiental vigente, que sea aplicable durante la ejecución del contrato.	SI	PERMANENTE
16.	El arrendador deberá garantizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable mediante una empresa certificada por la autoridad sanitaria o seccional competente, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable (la Resolución 2190 de 1991, el Decreto1575 de 2027 y la Resolución 2115 de 2007 o aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan). Este procedimiento debe realizarse como mínimo cada seis (06) meses.	SI	CADA 6 MESES
17.	El arrendador deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.	SI	PERMANENTE

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
18.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN en virtud del contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcado como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo sea revelada información marcada como confidencial.	SI	PERMANENTE
19.	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	PERMANENTE
20.	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del contrato, para lo cual estará dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal para la terminación anticipada del contrato.	SI	PERMANENTE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta la fecha no se han presentado situaciones anormales o de relevancia

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (46) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (120) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Vigencia 2025: se efectuará, (01) pago por valor de OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($8.087.472,00) a titulo de canon de arrendamiento moneda legal colombiana luego de la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y financiera, de cuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Vigencia 2026: se efectuará, (05) pago por valor de DIECISIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($17.022.506,10) a título de canon de arrendamiento moneda legal colombiana luego de la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Se efectuará, (01) pago por valor de OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($8.087.472,00) a título de canon de arrendamiento moneda legal colombiana luego de la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas natural y teléfono estarán a cargo del arrendatario una vez se de inicio al perfeccionamiento y ejecución del contrato. El servicio de internet será suministrado por el canal de datos de la Policía Nacional.

Nota 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con los establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la version1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación en la circulares externas 002 del 08/10/2016 mediante la cual se implemento el PAGO BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implemento el SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN, expedidas por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$101.711.255,55	100%
Valor total de las entregas	$ 25.109.978,10	24,69%
Valor total facturado	$ 25.109.978,10	24,69%
Valor facturado pendiente de pago	$ 17.022.506,10	16.74%
Valor pagado	$ 8.087.472,00	7,95%
Valor pendiente de entrega	$76.601.277,45	75,31%

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
02 20/01/2026	$ 17.022.506,10	del 01/01/2026 al 31/01/2026	$ 17.022.506,10	FVE-592			

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5 RECOMENDACIONES

En el momento no se tiene ninguna recomendación a realizar, toda vez que se ha venido ejecutando en debida forma y sin contratiempos.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Teniente coronel CAMILO ANDRES LOPEZ RAMIREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Supervisor Contrato Nro. 06-1-10204-25
Correo electrónico: segen.grune@policia.gov.co
No. Celular: 321 427 64 04